

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-DA/MDSL**  
San Luis, 22 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 210-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 21-2021-MDSL-SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; Sobre el embanderamiento en el Distrito de San Luis;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 16 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como lo es la bandera nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2021, se conmemoran el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestro próceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, al respecto la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal mediante Informe N° 210-2021-MDSL-SGIIPV, propone el embanderamiento en el distrito de San Luis que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 210-2021-MDSL/GAJ;

Que, siendo política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de San Luis; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO** y **EMBELLECIMIENTO** del distrito de San Luis, desde el 01 al 31 de julio de 2021, a todos los predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial, con motivo de celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 005-2021-DA/MDSL

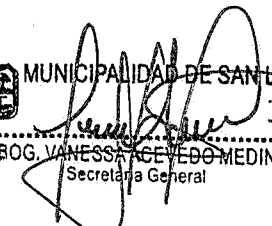
**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad: [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE

